REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1102

Referencia: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante: JULIO CÉSAR TOBAR QUIANTERO

Demandado: CLINICA LA ESTANCIA Y OTRO

Radicado: 190014003003-**2019-00504-00**

En atención al memorial poder suscrito por la señora Andrea Lorena Londoño Guzmán, representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114 y T.P. Nº 39.116 del C. S. de la J, email: notificaciones@gha.com.co, para actuar en representación de la parte llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATŘÍČIÁ TRŮJIĽLO SOĽARTE

LMC